

STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

Madrid, 19 de febrero de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (en adelante, "SPS") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

En pasado 15 de febrero, a las 13:30 horas, se celebró la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia de accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 7.479.057 acciones, representativas del 67,991% del capital social.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada en el diario La Razón y el Boletín Oficial del Registro Mercantil el pasado 15 de enero de 2018, habiéndose aprobado por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales para la incorporación de la página Web Corporativa a los efectos previstos por la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO.

Modificación de los artículos 45 y 51 de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlos a la normativa del MAB.

TERCERO.

Ratificación de la aprobación dada por el Consejo de Administración acorde con el art. 38 J de los Estatutos Sociales al contrato de arrendamiento, del Inmueble de la Sociedad en Don Ramón de la Cruz 37, que incorpora

modificaciones que mejoran la autonomía de las partes y que deberá ser firmado "ex Novo" con el Arrendatario

CUARTO.

Preguntados los accionistas, no se suscita ruego o pregunta alguna.

QUINTO.

Se faculta indistinta y solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración para que puedan elevar a público y llevar a ejecución el acuerdo anterior, compareciendo ante Notario, y, llevando a cabo cuantos actos sean necesarios y otorgue cuantos documentos, públicos o privados, precisos para la total ejecución de los acuerdos adoptados y su inscripción en el registro Mercantil, pudiendo pedir, incluso, la inscripción parcial, así como otorgar escrituras documentos complementarios o de rectificación si fueren precisos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

D. Fausto Saavedra Menéndez
Secretario No Consejero del Consejo de Administración
STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.